



La Dirección Técnica indicara el lugar donde deberá ser emplazado y permanecerá instalado hasta la fecha de Recepción Provisoria de la Obra; dentro de los treinta (30) días de labrada dicha Acta, la Contratista deberá retirar los letreros que quedarán de su propiedad.

En caso de incumplimiento serán de aplicación las sanciones estipuladas en el Artículo 90° del Pliego de Bases y condiciones Generales.

7. Documentación final de obra

- Documentación para el inicio y ejecución de obra.

La Contratista es responsable de la tramitación y aprobación, según corresponda, de toda la documentación que sea necesaria para poder elaborar la oferta, para la firma del contrato como para la ejecución de la obra, debiendo tener en consideración que toda la documentación debe estar vigente.

a) Certificados finales

La Contratista deberá presentar al Instituto Provincial de la Vivienda y a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra 3 (tres) juego en original y/o copia certificada de la totalidad de los Certificados Finales de Obra de:

- Final de obra civil emitidos por la Municipalidad
- Final de obra de Instalación eléctrica emitido por la Municipalidad

Su incumplimiento dará lugar a no proceder a la recepción provisoria de la obra.

b) Planos originales en papel y en soporte magnético

La Empresa Adjudicataria de la Licitación deberá tener en cuenta la obligatoriedad de confeccionar a su cargo Planos "Conforme a Obra" en originales en papel y en soporte magnético (Disco Compacto) de toda la Documentación "Conforme a Obra". Esta estará integrada por los planos aprobados de:

Infraestructura

- Plano de red eléctrica.

Infraestructura Privada

- Arquitectura.
- Estructura.
- Instalaciones eléctricas.

Sin otro particular,


Ing. GUILLERMO MONTEFUSQUE
Gerente
Gerencia de Hábitat
Instituto Provincial de la Vivienda